



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C. a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintitrés, al Despacho del señor Juez el proceso ordinario 2017 – 181, con demanda ejecutiva presentada por la apoderada de la parte actora. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Mayo diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, seria del caso remitir el expediente a la oficina judicial de reparto para que sea abonado como ejecutivo, pero advierte el Despacho que a folios 32 a 40 reposa copia de la Resolución No. 001268 del 10 de abril de 2008, expedida por el Ministerio de la Protección Social, mediante la cual se resolvió la solicitud de cierre de la empresa, en la que se menciona entre otras cosas que, en Asamblea Extraordinario del 6 de agosto de 2007, los socios de la compañía decidieron disolver la compañía y liquidar el patrimonio social y que mediante acta No. 101 elevada a escritura pública No. 1155077 del libro IX, la sociedad fue declara disuelta y en estado de liquidación.

En ese orden de ideas ante la liquidación **voluntaria** de sus socios y no forzosa, el competente para conocer de la ejecución de la sentencia que puso fin a la presente acción ordinaria es el liquidador designado por la misma sociedad, en quien recae la competencia para conocer del proceso de ejecución, para que los créditos que aquí se ejecutan, entren a hacer parte integrante de la calificación de acreencias de dicha liquidación y no a este Operador Judicial.

Por Secretaría **REMÍTASE** el expediente al Liquidador, conforme lo estipulado en el artículo 255 del Código de Comercio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 073** publicado hoy
22/03/2023

La secretaria, MDG